



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Certificado No. 124737

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) **SANDRA MIREYA SANDOVAL OROZCO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52504572** y la tarjeta de abogado (a) No. **145389**

Page 1 of 2

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTÁ D.C. DISCIPLINARIA

No. Expediente : 11001110200020170621101

Ponente : ALEJANDRO MEZA CARDALES

Fecha Sentencia: 20-Feb-2020

Sanción : Suspensión

Días:0 Meses:2 Años: 0

Inicio Sanción: 11-Feb-2021

Final Sanción:10-Apr-2021

Norma	Número	Año	Artículo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	37		1			

Consejo Superior
de la Judicatura

Las sanciones que no tengan fecha en que comienzan a regir no han sido comunicadas por el registro nacional de abogados.

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCÍA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

En atención al escrito remitido al correo institucional el pasado 22 de febrero, por parte de la abogada SANDRA MIREYA SANDOVAL OROZCO, quien actúa como curadora ad-litem de la parte demandada, se advierte que, una vez revisado el sistema de Antecedentes Disciplinarios de Abogados del Consejo Superior de Judicatura, se pudo corroborar lo dicho por la referida abogada.

Así las cosas, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa del demandado, y, evitar futuras nulidades, el Juzgado DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 28 de enero de 2021, para el día 6 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:30 A.M.

1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados la presente decisión, así como, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, por lo tanto, téngase en cuenta las direcciones electrónicas señaladas por la apoderada de la parte demandante, en escrito remitido al correo institucional el 25 de febrero del año en curso.

3. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y a la agente del Ministerio Público adscritas a este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del C.I.A., y, artículo 46 del C.G.P.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 29 el a la hora de las 8:00 a.m.

26 FEBRERO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3831a89eb3dbb741a37d1c6971c17f8e7107aa7f1be44726997b6cda5385a92

Documento generado en 25/02/2021 04:21:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>